



INFORME DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención emite el siguiente informe:



EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- La Diputación de Alicante se encuentra englobada dentro del grupo de entidades locales contempladas en el artículo 4.1. del citado reglamento ya que los servicios que presta no están financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, motivo por el cual ha de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es exclusivamente a nivel informativo.



Cuarto.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2020. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 44.116.101,25 euros.

**CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
(CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)**

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.517.240,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.370.105,01
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.383.211,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.703.519,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	664.144,23
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	7.855,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.876.847,07
TOTAL		246.522.922,85

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	58.396.720,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.564.030,01
3	GASTOS FINANCIEROS	51.439,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.931.085,41
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS GTOS. IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.155.549,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.307.996,65
TOTAL		202.406.821,60

DIFERENCIAS	44.116.101,25
--------------------	----------------------

Quinto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue:

- **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos, tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN PPTOS. CERRADOS	PENDIENTE COBRO PPTO. CORRIENTE	AJUSTE
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	148.901,66	-128.775,23	20.126,43
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	148.901,66	-128.775,23	20.126,43

Por tanto, este ajuste contribuye a aumentar la capacidad de financiación.

- **Liquidación definitiva en la Participación de Tributos del Estado correspondiente a 2017.-**

La liquidación definitiva negativa de 2017, supuso en 2019 un anticipo del Estado por importe de 728.205,83 euros. Los citados anticipos tienen la consideración de ingresos financieros y, por tanto, constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en 2019, ejercicio en el que se practicó dicha liquidación negativa. La compensación durante 2020 de la citada liquidación, se considera un gasto financiero e implica un ajuste positivo en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación por importe de 728.205,83 euros.

- **Entregas a cuenta de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación.-** Al igual que en el caso anterior, el tratamiento en contabilidad nacional de los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos y la liquidación definitiva será el de caja y, por tanto, se registrarán en el período en que se paguen. No se practica ajuste por este concepto, al coincidir los pagos comunicados

por el Estado con los derechos reconocidos netos, tal y como refleja el cuadro que sigue.

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Notificaciones MINHAC	Ajuste
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	15.664.504,33	15.664.504,33	0,00
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	21.759.842,69	21.759.842,69	0,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	222.749,30	222.749,30	0,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	96.154,57	96.154,57	0,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.524.288,81	2.524.288,81	0,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	2.762.152,26	2.762.152,26	0,00
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	188.806.896,46	188.806.896,46	0,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.917,38	4.917,38	0,00
TOTALES		231.841.505,80	231.841.505,80	0,00

- **Consolidación de transferencias.-** En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia.

Transferencias entre Unidades Externas: En caso de que no coincidan los importes de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora y los derechos reconocidos netos contabilizados por la Diputación Provincial de Alicante, se procederá a los correspondientes ajustes.

Por lo que respecta a la información disponible del Ministerio de Hacienda respecto a los datos disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se ha podido consolidar los conceptos de recargo provincial sobre el IAE (cuotas provincial y nacional), compensaciones por beneficios fiscales a cooperativas e ingresos compensatorios de Telefónica. Se puede observar que son mayores los derechos reconocidos en contabilidad, que los notificados por el Ministerio. En consecuencia, procede un ajuste por importe de -239.732,37 euros, que contribuye a disminuir la capacidad de financiación, tal y como se muestra en el cuadro que sigue.

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Notificaciones MINHAC	Ajuste
17100	RECARGO PROV.SOBRE EL I.A.E.Y CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	2.284.513,15	2.060.148,71	-224.364,44
33800	INGRESOS COMPENSAT.A CARGO TELEFÓNICA SDAD.OP.S.T.ESPAÑA S.A	154.503,21	154.503,21	0,00
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES	15.866,24	498,31	-15.367,93
TOTALES		2.454.882,60	2.215.150,23	-239.732,37

Una vez recibida la documentación por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que posibilita la correspondiente consolidación, y tras haber realizado las oportunas conciliaciones, procede realizar un ajuste negativo por importe de 1.091.355,22 euros, al ser mayores los derechos reconocidos en el presupuesto de 2020 que las obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente por la Generalitat.

En resumen, los ajustes con el Ministerio de Hacienda y la Generalitat Valenciana suponen una disminución en la capacidad de financiación

de 1.331.087,59 euros, tal y como se muestra en el cuadro que sigue.

ADMINISTRACION PAGADORA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMON. PAGADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DIPUTACION	AJUSTE
Generalitat valenciana	1.630.125,28	2.721.480,50	-1.091.355,22
Estado	2.215.150,23	2.454.882,60	-239.732,37
TOTALES	3.845.275,51	5.176.363,10	-1.331.087,59

- **Fondos de la Unión Europea.**- La Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, puesto que el registro se realizará en el período en el que la Corporación Local haya realizado el gasto, y por el importe que resulte de aplicar sobre el gasto efectuado y certificado, el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea.

Durante el ejercicio 2020 consta el proyecto 2019-3-WAV-1 "Proyecto europeo WAVE: Valorización del patrimonio hídrico" con financiación de fondos europeos. De acuerdo con el proyecto de gasto con financiación afectada, su coeficiente de financiación es del 100%.

Los importes certificados por el centro gestor, durante 2020, a las autoridades administradoras asciende a 48.355,24 euros. Dado que no existen derechos reconocidos en el citado proyecto, procede realizar un ajuste positivo por el citado importe, incrementando la capacidad de financiación.

- **Gastos por operaciones devengadas.**- El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en las divisionarias de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que si el saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en la Diputación de Alicante de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 413 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

El incremento experimentado en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras tiene un efecto negativo sobre la capacidad de financiación cifrado en 5.530.200,24.-€.

Sexto.- Una vez realizados los ajustes comentados en el apartado anterior y cuyo resumen se detalla en el cuadro siguiente, se concluye que la Diputación de Alicante ha liquidado el ejercicio 2020 con una capacidad de financiación (anexo 3) en términos de contabilidad nacional cifrado en **38.051.500,92.-€**.

AJUSTE	IMPORTE
Impuestos, Tasas y otros ingresos	20.126,43
Liquidación definitiva de la PIE de 2017	728.205,83
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	48.355,24
Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas	-1.331.087,59
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	-5.530.200,24
Otros	0,00
TOTALES	-6.064.600,33

EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y

23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación Provincial de Alicante en la liquidación de 2020.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

No obstante, dado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta que, por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, se limita a evaluar la variación del Gasto Computable en el ejercicio 2020 respecto al 2019.

Quinto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Sexto.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros son los siguientes:

- No se efectúa ajuste por las comisiones de mantenimiento de cuentas operativas abonadas a entidades financieras, dado que dicho concepto se considera gasto computable pese a imputarse al concepto 359-“Otros gastos financieros”, de acuerdo con respuesta facilitada por la Oficina Nacional de Contabilidad, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a consulta formulada por esta Intervención.
- **Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.** El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio.

Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, por el importe los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. En este sentido procede realizar un ajuste negativo por importe de 7.855,00 euros.

- **Gastos por operaciones devengadas.** Al igual que lo indicado respecto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, procede la realización de un ajuste por el mismo concepto y calculado de la misma manera, pero de signo contrario. En consecuencia, procede un realizar un ajuste positivo por importe de 5.530.200,24 euros.
- **Inversiones financieramente sostenibles.** Al igual que en el ejercicio anterior, dentro de los ajustes a practicar para determinar los empleos no financieros habrá que deducir de los gastos no financieros, el importe de las obligaciones reconocidas y variación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles cuya cuantía asciende a 27.908.772,09 euros (ver anexo 2), conforme a lo regulado en los reales decretos ley 8/2020, 11/2020 y 23/2020 y de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2014 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **Otros ajustes.** En la Diputación de Alicante, el IVA soportado deducible tiene carácter presupuestario de forma que incrementa indebidamente el gasto computable. Por este motivo procede el realizar un ajuste disminuyendo el gasto computable por dicho importe, que en 2020 asciende a 21.124,90.- euros.
- **Pagos por transferencias a otras entidades que integran el grupo local de Diputación de Alicante.** En la determinación de las transferencias internas realizadas por Diputación a las entidades dependientes o adscritas, pertenecientes al sector de administraciones públicas hay que realizar las siguientes aclaraciones:
 1. Se han tenido en cuenta tanto las obligaciones reconocidas, como la variación experimentada entre el saldo inicial y final en las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y los reintegros de pagos realizados.
 2. No se han incluido las obligaciones reconocidas a favor de Suma Gestión Tributaria, ya que se trata de tributos municipales cuya gestión es realizada por el citado organismo autónomo, al igual que los reintegros efectuados por el organismo autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, ya que se trata de la repercusión de tributos municipales cuyas obligaciones fueron reconocidas por la Diputación.

El desglose de las mismas es el siguiente:

ADMINISTRACIONES PUBLICAS	OR	OPA	TOTAL
CAJA DE CREDITO PROVINCIAL COOPERACION	75.000,00		75.000,00
SUMA GESTION TRIBUTARIA			0,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE	5.100.000,00		5.100.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.382.400,00		1.382.400,00
ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO	962.791,31		962.791,31
CONSORCIO DESARROLLO ECONOMICO COMARCA VEGA BAJA	130.000,00		130.000,00
CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ			0,00
CONSORCIO PROV. SERV. PREV. Y EXTINC. INCENDIOS Y SALV. ALIC	27.385.077,80		27.385.077,80
CONSORCIO RECUPERACION ECONOMICA Y DE LA ACTIVIDAD MARINA ALTA - CREAMA	120.000,00		120.000,00
EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA PROAGUAS COSTABLANCA	1.047.029,39	120.401,85	1.167.431,24
ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROV. DE ALICANTE, S.A	1.278.515,57	32.383,38	1.310.898,95
FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ	3.300.000,00		3.300.000,00
AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE ALICANTE FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA	278.965,19		278.965,19
FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE ADDA	6.102.809,62		6.102.809,62
FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGIA LITORAL	110.114,54		110.114,54
CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XV	112.519,75		112.519,75
CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONA DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII	106.846,20		106.846,20
CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV	84.639,13		84.639,13
GEONET TERRITORIAL, S.A.	235.510,00	7.750,00	243.260,00
CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.743,78		95.743,78
TOTALES	47.907.962,28	160.535,23	48.068.497,51

- **Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.** Se han seguido los siguientes criterios:

1. Proyectos de gasto con financiación afectada: Se ha aplicado el coeficiente de financiación existente a 31 de diciembre sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio y la variación neta de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
2. Se han excluido los proyectos de gasto con financiación afectada que se corresponden con inversiones financieramente sostenibles (IFS) con objeto de evitar una duplicidad en los ajustes.
3. Ingresos finalistas no asociados a proyectos de gasto: Se corresponde con ingresos correspondientes a las subvenciones para el mantenimiento de la escuela y residencia infantil en el Hogar Provincial (concepto 45030) y plan de formación para el empleo (45081). En este caso, han sido deducidos en su totalidad los derechos reconocidos en 2020 por este concepto, cuya cuantía asciende a 1.027.400,88.- euros.

Su distribución es la siguiente:

SECTOR	PROYECTOS	SIN PROYECTO	IMPORTE
Unión europea	80.404,51	0,00	80.404,51
Estado	678.680,29	0,00	678.680,29
Comunidad autónoma	162.930,59	1.027.400,88	1.190.331,47
Local	1.710.083,98	0,00	1.710.083,98
TOTALES	2.632.099,37	1.027.400,88	3.659.500,25

Séptimo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se observa que se produce un incremento del gasto computable de 2019 a 2020 del 4,67%, pasando de 122.536.702,06 en 2019 a 128.262.751,67 en 2020 (ver anexo 4).

EVALUACIÓN DEL LÍMITE DE DEUDA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que esta entidad no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2020.

En la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio
de Contabilidad,

VºBº
La Interventora

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

Capítulo 3

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
31100	TASA POR LA PRESTACIÓN SERV.HOGAR RESPECTO ANCIANOS ACOGIDOS	137.925,92	115.742,26	22.183,66
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	7.513,77	7.513,77	0,00
32900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	10.340,14	10.340,14	0,00
32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	124.375,03	124.375,03	0,00
32902	TASA REALIZAC. TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRAS DE DIPUTACIÓN	622.456,10	618.483,54	3.972,56
34300	PRECIO PUBL. UTILIZACIÓN INSTALAC. DEPORTIVAS DEL HOGAR PROV.	3.126,00	3.126,00	0,00
34401	PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE ENTRADAS MUESTRA TEATRO ESPAÑOL	5.147,00	5.147,00	0,00
34900	PRECIO PUBL. VENTA DE PUBLICACIONES Y OTR. MEDIOS AUDIOVISUALES	1.037,89	1.037,89	0,00
34901	PRECIO PUBL. SERV. ALOJAMIENTO Y MANUTENC. EN INSTAL. HOGAR PROV.	496,80	496,80	0,00
38900	REINTEGRO PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OP.CORRIENTES	183.422,42	92.217,58	91.204,84
38902	REINTEGROS PARA REGULARIZACIÓN DE IVA	21.124,90	21.124,90	0,00
39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	7.831,46	6.751,26	1.080,20
39211	RECARGO DE APREMIO	5.095,61	5.095,61	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	2.099,44	2.021,69	77,75
39900	RECURSOS EVENTUALES	65.586,49	65.266,00	320,49
39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	31.129,18	21.193,45	9.935,73
TOTALES		1.228.708,15	1.099.932,92	128.775,23

CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2008 38900	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	4.007,74	0,00	4.007,74
2014 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	23.824,71	0,00	23.824,71
2015 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	38.204,22	637,39	37.566,83
2016 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	6.801,98	0,00	6.801,98
2017 31100	TASA PRESTAC. SERV. CENTRO HOGAR PROV. ANCIANOS ACOGIDOS	487,41	487,41	0,00
2017 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	1.897,93	1.648,02	249,91
2017 39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	27.020,00	12.020,00	15.000,00
2017 39300	INTERESES DE DEMORA	179,42	179,42	0,00
2017 39900	RECURSOS EVENTUALES	1.000,00	1.000,00	0,00
2017 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.016,31	480,00	4.536,31
2018 31100	TASA PRESTAC. SERV. CENTRO HOGAR PROV. ANCIANOS ACOGIDOS	352,89	352,89	0,00
2018 32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	90,36	0,00	90,36
2018 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	7.000,51	188,28	6.812,23
2018 39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	15.001,00	0,00	15.001,00
2018 39900	RECURSOS EVENTUALES	3.933,40	1.384,04	2.549,36
2018 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	3.475,77	0,00	3.475,77
2019 31100	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROV	25.556,16	25.189,29	366,87
2019 32902	TASA REALIZ. TRABAJOS FACULTATIVOS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN	6.575,57	6.575,57	0,00
2019 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	72.010,19	60.010,19	12.000,00
2019 39190	MULTAS POR INFRACCIONES DISCIPLINA VIARIA	14.125,79	14.125,79	0,00
2019 39300	INTERESES DE DEMORA	1.459,32	0,00	1.459,32
2019 39900	RECURSOS EVENTUALES	160,27	160,27	0,00
2019 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	32.216,74	24.463,10	7.753,64
TOTALES		290.397,69	148.901,66	141.496,03

ANEXO 2: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Aplicación	Obligaciones Reconocidas	OPA y OPAS/	Totales
22-3421-6220019	84.549,31		84.549,31
22-3421-7620019	1.761.282,24		1.761.282,24
24-1321-7620019	40.000,00		40.000,00
24-1331-7620019	0,00	365.383,35	365.383,35
24-1351-7620119	0,00		0,00
24-1361-7620119	0,00	7.744,00	7.744,00
24-1361-7620219	0,00	43.898,80	43.898,80
24-1531-7620019	389.765,63	337.580,27	727.345,90
24-1531-7620219	0,00	208.031,31	208.031,31
24-1531-7620319	296.940,01		296.940,01
24-1531-7620519	248.085,82		248.085,82
24-1532-6500019	3.554,91		3.554,91
24-1532-7620019	959.182,83	1.532.895,97	2.492.078,80
24-1532-7620119	127.260,79		127.260,79
24-1532-7620219	0,00	203.287,72	203.287,72
24-1532-7620319	13.612,50	536.563,93	550.176,43
24-1532-7620419	239.591,00		239.591,00
24-1532-7620519	157.410,72	-157.410,72	0,00
24-1532-7620619	949.998,31	-676.447,56	273.550,75
24-1532-7620719	277.312,70	118.110,46	395.423,16
24-1532-7620819	0,00	757.653,76	757.653,76
24-1532-7620919	0,00	338.661,23	338.661,23
24-1532-7621019	44.365,30		44.365,30
24-1532-7621119	455.672,96		455.672,96
24-1532-7621519	38.512,87		38.512,87
24-1532-7621619	29.578,86		29.578,86
24-1532-7621719	0,00	101.882,00	101.882,00
24-1532-7621819	70.409,90		70.409,90
24-1532-7621919	0,00	220.377,83	220.377,83
24-1532-7622119	0,00		0,00
24-1532-7622219	0,00	185.774,78	185.774,78
24-1532-7622319	0,00		0,00
24-1601-7620019	146.299,37	190.741,65	337.041,02
24-1601-7620119	250.905,37	172.097,53	423.002,90
24-1611-6500019	3.792,05		3.792,05
24-1611-7620019	59.172,14	213.571,64	272.743,78
24-1611-7620119	56.999,16		56.999,16
24-1611-7620219	391.803,74		391.803,74
24-1621-6500019	0,00		0,00
24-1621-7620019	28.949,99	111.444,00	140.393,99
24-1622-6500019	2.181,45		2.181,45
24-1623-6500019	1.105,69		1.105,69
24-1623-7620019	50.006,88		50.006,88
24-1651-6500019	3.668,23		3.668,23
24-1651-7620019	312.586,23	343.551,92	656.138,15
24-1651-7620419	0,00		0,00
24-1711-7620019	458.763,72	293.661,91	752.425,63
24-1711-7620119	0,00	25.136,99	25.136,99
24-1711-7620219	47.157,40		47.157,40
24-1711-7620319	117.963,38		117.963,38

Aplicación	Obligaciones Reconocidas	OPA y OPAS/	Totales
24-1711-7620419	77.146,82		77.146,82
24-1711-7620519	49.368,00		49.368,00
24-1711-7620619	111.320,00		111.320,00
24-1711-7620719	0,00	265.741,38	265.741,38
24-1711-7620819	284.332,12		284.332,12
24-1711-7620919	39.983,24		39.983,24
24-1721-7620019	0,00	33.403,37	33.403,37
24-1721-7620119	0,00	35.428,36	35.428,36
24-2312-7620019	75.976,00		75.976,00
24-3321-7620119	0,00	30.038,25	30.038,25
24-3331-7620019	71.838,29	-1.376,23	70.462,06
24-3331-7620119	110.222,12	113.019,21	223.241,33
24-3333-7620019	0,00	59.942,17	59.942,17
24-3421-7620019	730.956,50	587.545,42	1.318.501,92
24-3421-7620119	0,00	213.462,79	213.462,79
24-3421-7620319	77.430,85		77.430,85
24-3421-7620419	0,00	97.073,02	97.073,02
24-3421-7620519	139.755,00		139.755,00
24-3421-7620619	0,00	57.682,20	57.682,20
24-3421-7620919	111.231,00		111.231,00
24-4252-7620019	0,00	29.678,69	29.678,69
24-4311-7620019	69.762,60		69.762,60
24-4311-7620119	23.883,80		23.883,80
24-4312-7620119	72.938,52	30.950,03	103.888,55
24-4312-7620219	213.094,31		213.094,31
24-4421-7620019	0,00	16.198,88	16.198,88
24-4521-7620019	1.210,00	26.754,48	27.964,48
24-4521-7620319	97.850,57		97.850,57
24-4531-7620019	59.625,72		59.625,72
24-4541-6500019	7.572,46		7.572,46
24-4541-7620019	934.372,68	328.870,99	1.263.243,67
24-4541-7620219	167.153,67		167.153,67
24-4541-7620319	268.258,82		268.258,82
24-4541-7620419	0,00	117.969,19	117.969,19
24-4541-7620519	91.461,47		91.461,47
24-4541-7620719	20.421,28		20.421,28
24-4541-7621019	0,00	88.153,34	88.153,34
24-9331-7620019	365.706,07	271.625,75	637.331,82
24-9332-7620019	35.702,58	194.798,88	230.501,46
26-1721-7620319	24.023,14		24.023,14
26-1721-7620619	28.500,00		28.500,00
26-1721-7620719	28.336,33		28.336,33
26-1721-7620819	27.529,10		27.529,10
30-2314-6220019	48.682,42		48.682,42
33-3361-6090019	42.330,48		42.330,48
33-3361-7620019	100.392,53		100.392,53
33-9332-6220019	185.795,48		185.795,48
34-4531-6090119	344.485,96		344.485,96
34-4541-6500019	214.509,61	9.997,92	224.507,53
34-4541-6500119	331.343,99		331.343,99
34-4541-6500219	0,00		0,00
34-4541-6500319	217.049,94		217.049,94
19-2311-1310020	179.988,01		179.988,01
19-2311-1600020	64.022,57		64.022,57
20-2312-4100020	155.621,00		155.621,00
20-2312-4620020	10.085,12		10.085,12

Aplicación	Obligaciones Reconocidas	OPA y OPAS/	Totales
20-2312-4620120	2.557,44		2.557,44
20-2312-4620220	19.170,27		19.170,27
20-2312-4620320	5.241,60		5.241,60
20-2312-4620420	14.782,56		14.782,56
20-2312-4620520	21.819,74		21.819,74
20-2312-4620620	23.785,82		23.785,82
20-2312-4620720	25.609,00		25.609,00
20-2312-4620820	19.238,25		19.238,25
20-2312-4620920	26.031,00		26.031,00
20-2312-4621020	28.531,00		28.531,00
20-2312-4621120	24.432,34		24.432,34
20-2312-4621220	29.875,00		29.875,00
20-2312-4621320	30.941,00		30.941,00
20-2312-4621420	0,00		0,00
20-2312-4621520	33.632,00		33.632,00
20-2312-4621620	31.602,00		31.602,00
20-2312-4621720	35.389,00		35.389,00
20-2312-4621820	36.040,00		36.040,00
20-2312-4622020	38.795,00		38.795,00
20-2312-4622120	38.823,00		38.823,00
20-2312-4622220	26.605,07		26.605,07
20-2312-4622320	31.871,28		31.871,28
20-2312-4622420	29.772,00		29.772,00
20-2312-4622520	39.964,00		39.964,00
20-2312-4622620	31.949,25		31.949,25
20-2312-4622720	38.914,20		38.914,20
20-2312-4622820	32.732,25		32.732,25
20-2312-4622920	44.011,00		44.011,00
20-2312-4623020	37.320,77		37.320,77
20-2312-4623120	45.031,00		45.031,00
20-2312-4623220	45.443,00		45.443,00
20-2312-4623320	46.120,00		46.120,00
20-2312-4623420	40.696,62		40.696,62
20-2312-4623520	46.644,00		46.644,00
20-2312-4623620	37.114,80		37.114,80
20-2312-4623720	48.324,00		48.324,00
20-2312-4623820	41.999,46		41.999,46
20-2312-4623920	49.169,00		49.169,00
20-2312-4624020	49.229,00		49.229,00
20-2312-4624120	49.252,00		49.252,00
20-2312-4624220	0,00		0,00
20-2312-4624320	49.636,00		49.636,00
20-2312-4624420	49.748,00		49.748,00
20-2312-4624520	49.945,00		49.945,00
20-2312-4624620	50.056,00		50.056,00
20-2312-4624720	37.820,25		37.820,25
20-2312-4624820	50.504,00		50.504,00
20-2312-4624920	51.008,00		51.008,00
20-2312-4626020	51.200,00		51.200,00
20-2312-4626120	51.353,00		51.353,00
20-2312-4626220	107.329,50		107.329,50
20-2312-4626320	140.518,67		140.518,67
20-2312-4626420	144.498,00		144.498,00
20-2312-4626520	119.731,80		119.731,80
20-2312-4626620	150.079,00		150.079,00
20-2312-4626820	155.621,00		155.621,00
20-2312-4626920	155.621,00		155.621,00

Aplicación	Obligaciones Reconocidas	OPA y OPAS/	Totales
20-2312-4627020	155.621,00		155.621,00
20-2312-4627120	155.621,00		155.621,00
20-2312-4627220	155.621,00		155.621,00
20-2312-4627320	169.767,00		169.767,00
20-2312-4627420	169.767,00		169.767,00
20-2312-4630020	229.938,00		229.938,00
20-2312-4630120	70.081,00		70.081,00
20-2312-4630220	101.231,25		101.231,25
20-2312-4630320	427.986,03		427.986,03
20-2312-4630420	213.846,00		213.846,00
20-2312-4630520	111.921,29		111.921,29
20-2312-4630620	46.958,33		46.958,33
20-2312-4630720	113.451,07		113.451,07
20-2312-4630820	333.649,90		333.649,90
20-2312-4680020	12.951,82		12.951,82
20-2312-4680120	20.648,49		20.648,49
20-2312-4680220	18.762,33		18.762,33
26-1321-7625020	0,00		0,00
26-1351-7625020	0,00		0,00
26-1621-7625020	0,00		0,00
30-2311-1310020	129.972,84		129.972,84
30-2311-1600020	46.986,31		46.986,31
TOTALES	19.827.621,23	8.081.150,86	27.908.772,09

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020		
Concepto	Importe liquidación 2020	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2020 [A]	246.522,922,85	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2020 [B]	202.406.821,60	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	44.116.101,25	
Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 1	0,00	
Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 2	0,00	
Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 3	20.126,43	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	
(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	728.205,83	
Intereses		
Diferencias de cambio		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	48.355,24	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-5.530.200,24	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
Consolidación de transferencias entre unidades externas	-1.331.081,59	Consolidación con Generalitat y Estado
Otros		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	-6.064.600,33	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2020 [A-B-C]	38.051.500,92	

ANEXO 4: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020				
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2019)	Liquidación Ejercicio 2020	Observaciones	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda)	189.730.189,45	202.398.301,18	Las comisiones por mantenimiento citas. Con ent. financieras computan como gasto según criterio ICAE	
AUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC (2)	-18.966.872,87	-22.407.551,75		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales				
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local				
(+/-) Ejecución de Avales				
(+) Aportaciones de capital				
(+/-) Asunción y cancelación de deudas				
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto				
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas				
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado				
(+/-) Arrendamiento finanzero				
(+) Préstamos				
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012				
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública				
(-) Inversiones financieramente sostenibles				
(+/-) Otros (Especificar)				
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	170.763.316,58	179.990.749,43		
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-44.820.372,30	-48.068.497,51		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	125.942.944,28	-3.659.500,25		
Unión Europea				
Estado	0,00	-80.404,51		
Comunidad Autónoma	-606.145,70	-678.680,29		
Distintivas	-9.426,62,56	-1.190.331,47		
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	-1.857.433,96	-1.710.083,98		
Total de Gasto computable del ejercicio	122.536.702,06	128.262.751,67		
Gasto computable en la liquidación de 2019				122.536.702,06
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación				0,00
Gasto computable ajustado final en la liquidación de 2020				128.262.751,67